



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10346055- -GDEBA-DPHMSALGP- Contratación Directa N° 105-0223-CDI21

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-10346055-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Contratación Directa N° 105-0223-CDI21 para la adquisición de guantes de uso medicinal - tipo cirugía - descartable, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 1176/20, N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;*

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, *“2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se*

señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que a orden N° 18 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-621-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que por Resolución N° RESO-2021-2000-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 40, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0223-CDI21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa para la referida adquisición por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 438.600.000,00), con encuadre en los términos establecidos en las Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a órdenes N° 46/49 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de las respectivas invitaciones a los proveedores del rubro, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y la publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de conformidad con lo establecido por el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20;

Que, del Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 11 de junio de 2021, obrante a orden N° 50, surge que se presentaron a cotizar las firmas DROGUERIA DISVAL S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., EURO SWISS S.A., SOLUZIONI S.A. y PROPATO HNOS. S.A.I.C.;

Que a orden N° 51 obra el cuadro comparativo de ofertas;

Que, a órdenes N° 62 y 72, luce asesoramiento técnico realizado por la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden N° 75 se adjunta el acta de prerrogativa de precios;

Que, a orden N° 76, obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, aconsejando adjudicar a las firmas allí indicadas;

Que a orden N° 74, luce la notificación del citado Dictamen a las firmas preadjudicatarias;

Que a orden N° 79 la Dirección de Compras y Contrataciones incorpora una nota emitida por la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. donde impugna el Dictamen de Preadjudicación de ofertas por los motivos allí expuestos;

Que a orden N° 82 reza despacho de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas donde rectifica el acta de preadjudicación que luce a orden 76 -ACTA-2021-16718344- GDEBA-DGAMSALGP-, haciendo lugar a la presentación realizada por resultar excesivamente conveniente al interés fiscal;

Que a orden N° 83 se notifica el citado despacho a los oferentes de la contratación;

Que a orden N° 84 se acompaña un nuevo Dictamen de Preadjudicación de Ofertas;

Que a orden N° 103 la Comisión de Preadjudicación solicitó una nueva prerrogativa de precios a las firmas allí indicadas;

Que a orden N° 104 luce un nuevo Dictamen de Preadjudicación aconsejando adjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma SOLUZIONI S.A. y el renglón N° 3 a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. por ajustarse las ofertas técnica y económicamente a lo solicitado;

Que a orden N° 110 la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a intimar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. para que regularice su situación impositiva ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a órdenes N° 120 y 137 han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la Contaduría General de la Provincia en su intervención destaca que la propuesta de la firma Propato Hnos. SAIC, a su criterio, se encontraba condicionada;

Que a orden N° 139 toma intervención la Dirección General de Administración sugiriendo: "(...) *desestimar la oferta realizada por la firma Propato Hnos S.A.I.C para el renglón N° 3, aconsejando pre adjudicar al oferente que continua en orden de preferencia.*";

Que a orden N° 144 luce un nuevo Dictamen de Preadjudicación de Ofertas;

Que a orden N° 145 se procedió a notificar el mencionado Dictamen;

Que en consecuencia, a órdenes 168,175 y 181, han tomado nueva intervención Contaduría General de Gobierno, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 187 se adjunta respecto de la firma pre adjudicada la constancia de inscripción ante la A.F.I.P., el Formulario A-404 W2, los certificados de "libre deuda registrada" previstos por la Ley N° 13.074 y la Credencial de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 188, procede aprobar la Contratación Directa N° 105-0223-CDI21 y adjudicar a la firma SOLUZIONI S.A. la adquisición de guantes de uso medicinal - tipo cirugía - descartable, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19 por un importe total de pesos trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 366.384.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "*Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorrogas y/o adicionales*", en todos los casos;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 105-0223-CDI21 y adjudicar a la firma SOLUZIONI S.A. (CUIT: 30-71528577-7) por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2021-23942841-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, la adquisición de guantes de uso medicinal - tipo cirugía - descartable, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un monto total de pesos trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 366.384.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas de las firmas EURO SWISS S.A., PROPATO HNOS. S.A.I.C. y DROGUERIA DISVAL S.R.L. respecto de los renglones y motivos expresados en el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de gastos N° 105-621- SG21.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma SOLUZIONI S.A. (CUIT: 30-71528577-7) por un monto total de pesos trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 366.384.000,00).

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.